



RESOLUCIÓN N° 000123

PUCHUNCAVÍ, 28 NOV. 2019

VISTOS:

1. Carta solicitud ingresada a esta D.O.M. bajo el N°1001 de fecha 11.09.2019, suscrita por don CRISTIAN ANDRÉS UNDURRAGA ERRÁZURIZ C.I.N°16.612.311-9, en su calidad de propietario del predio rol de avalúo 073-021 de esta Comuna y por don MANUEL HERNÁNDEZ SALINAS, como arquitecto patrocinante C.I. N°15.082.053-7.
2. Resolución N°030 de fecha 25.03.2019 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, que aprueba la subdivisión predial de la propiedad rol de avalúo 073-021 de esta Comuna.
3. Lo establecido en el artículo 1.2.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a saber, *“Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios.”*
4. Que la presentación cumple en general con los preceptos contenidos en el D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el D.S.47/92 (MINVU) Ordenanza General de dicha Ley, en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. N°1576 de fecha 28.08.2009, y en la Modificación al Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte aprobada por Resolución N° 31/4-35 de Sr. Intendente Regional de fecha 01.08.1996.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **REEMPLAZAR**, el plano aprobado por Resolución N°30/2019 de fecha 25.03.2019 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, por un nuevo plano en que el Arquitecto patrocinante corrige cotas de conformidad a la inscripción conservatoria.
- b) **ESTABLECER**, que la Resolución N°030-2019 de fecha 25.03.2019 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, se mantiene plenamente vigente, toda vez que, sólo se modifica el plano aprobado por la misma, en lo indicado en la letra a) de esta Resolución.
- c) **ESTABLECER**, que la presente Resolución y la Resolución N°030-2019 de fecha 25.03.2019 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, conforman una unidad, y que el plano de reemplazo estará debidamente timbrado y firmado por el Director de Obras, señalando las dos resoluciones materia de la aprobación.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS